

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2018

VISTO: Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276, Solicitud N°001-2018 de fecha 26 de Junio del 2018, presentada por el Señor: **GREGORIO INGA LOPEZ**, Informe N° 157 -2018/401000-401300-401320 de fecha 02 de Julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 417-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 11 de Julio del 2013, se resuelve:

Artículo Primero: **RECONOCER** a favor del servidor **GREGORIO INGA LOPEZ**, servidor de carrera, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal, por el importe mensual de S/. 0.005, a partir del 01 de Julio del 2013, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución;

Artículo Segundo: Reconocer, por Única vez, a favor del señor Gregorio Inga Lopez, servidor de Carreta, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de mil setecientos cincuenta y 64/100 Nuevos Soles (S/. 1,750.64), equivalente a dos (02) remuneraciones totales, conforme al detalle consignando en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Solicitud N°001-2018, de fecha 26 de Junio del 2018, el señor, **GREGORIO INGA LOPEZ**, servidor de carrera, en el Cargo estructural de Auxiliar Administrativo I, Grupo Ocupacional de Auxiliar, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, solicita disponer a quien corresponda se le efectúe el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios, para cuyo efecto acompaña las Constancias de Haberes y Descuentos y la Resolución R.G.S.R. N° 417-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente;

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o íntegra;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2018

obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado;

Que, con fecha **30 de Junio del 2018**, Cumplió 30 años de servicio, el colaborador nombrado Señor **GREGORIO INGA LOPEZ**, bajo el Régimen del D. L. 276;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su Resolución Ejecutiva Regional N°229-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica, por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de Julio del 2018, a favor de la Señor **GREGORIO INGA LOPEZ** servidor de carrera en el Cargo estructural de Auxiliar Administrativo I, Grupo Ocupacional de Auxiliar, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a favor del Señor **GREGORIO INGA LOPEZ** servidor de carrera en el Cargo estructural de Auxiliar Administrativo I, Grupo Ocupacional de Auxiliar, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la ASIGNACION por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por el importe de **Dos Mil setenta con 96/100 soles (S/. 2,070.96)** equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **GREGORIO INGA LOPEZ** y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO GUIMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

ANEXO 01

04 JUL. 2018

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INGA LOPEZ GREGORIO
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	SAC
ORGANO OPERATIVO	:	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INGRESO	:	01/07/1990
REMUNERACION BASICA	:	S/.0.02

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R. N° 293-2013/GRP-GSRLCC-G

DE FECHA 20 MAYO 2013 : 02 AÑOS 00 MESES 00 DIAS

CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES Y DESCUENTOS

DEL 01.07.1990 AL 30.06.2013 : 23 AÑOS 00 MESES 00 DIAS

CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES Y DESCUENTOS

DEL 01.07.2013 AL 30.06.2018 : 05 AÑOS 00 MESES 00 DIAS

=====

: 30 AÑOS 00 MESES 00 DIAS

BASE LEGAL

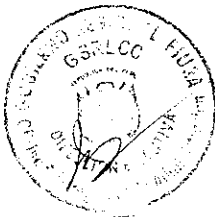
Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)

OPERACIÓN

S/. 0.02 X 30% = S/.0.01 (Mensual)

VIGENCIA

A partir del 01.07.2018



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 -2018/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

ANEXO 02

04 JUL 2018

**LIQUIDACION POR ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INGA LOPEZ GREGORIO
FECHA DE INGRESO	:	01/07/1990
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	SAC
TIEMPO DE SERVICIOS	:	30 AÑOS - 00 MESES - 00 DIAS AL 30.06.2018
REMUNERACION TOTAL	:	S/.690.32

DETALLE

BASE LEGAL	:	* Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°) * Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR. * Resolución de Sala plena N° 001-2011-SERVIR / T
------------	---	--

HABER BASICO	:	S/.690.32
--------------	---	-----------

OPERACIÓN

S/. 690.32 X 3	:	S/.2,070.96
----------------	---	-------------

SON: DOS MIL SETENTA Y 96/100 NUEVOS SOLES

